

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 3.117

Diputación Provincial de Avila

EDICTO DE CONCURSO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 14 de noviembre de 1973, acordó convocar concurso con aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en los siguientes términos:

OBJETO.—Adquisición, con cargo al presupuesto ordinario de 1974 de las siguientes medallas, fajines y demás distintivos:

1. Tres medallas chapadas en oro, cartela estampada doble cara, centro del anverso con cuarteles en sus respectivos colores ricamente esmaltados. Reverso con inscripción estampada: **MEDALLA DE LA PROVINCIA**, sobre esmalte fino en azul. Corona Imperial doble en oro de ley, cordón en seda roja. Estuche de lujo y piel legítima, con incrustaciones de oro en lomos interiores y greca en la base exterior del mismo, cartela en plata de ley para inscripción.

2. Tres medallas en plata de ley y esmaltes finos, resto con las mismas características que el anterior. Cordón plateado. Estuche igual al anterior.

3. Tres medallas de bronce con iguales características que las anteriores. Cordón adecuado y estuche igual a las anteriores.

4. Doce medallas para Miembros de la Diputación, en plata de ley y esmaltes finos, cartela esmaltada en blanco a dos caras, centros sobrepuestos, anverso escudos de

la provincia, reverso con inscripción estampada: **DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA**, ricamente esmaltadas, cordón oro y morado, estuche imitando piel.

5. Veinticuatro miniaturas en plata de ley y esmaltes finos, con pie para solapas, distintivo Diputación Provincial de Avila.

6. Doce fajines en glassé, color morado de seda natural, escudo de la Diputación Provincial de Avila, bordado en materiales finos, montado y forrado en chapa metálica, con broche nuevo formato.

TIPO DE LICITACION.—El que los concursantes ofrezcan.

DURACION DEL CONTRATO.—La entrega de las medallas, fajines y demás distintivos deberá efectuarse en perfecto estado, dentro de la primera quincena del mes de febrero próximo.

EXPEDIENTE.—Se halla de manifiesto en la Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial.

GARANTIA PROVISIONAL.—Los licitadores deberán ingresar 5.000 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA.—El 4 por 100 del importe de la adjudicación, en cualquiera de las formas previstas reglamentariamente.

MODELO DE PROPOSICION.—El que al final se inserta.

PRESENTACION DE PLICAS.—Dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia, en horas de oficina y en la Secretaría General.

APERTURA DE PLICAS.—En el despacho de la Presidencia, a las

trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

DOCUMENTACION.—Los licitadores deberán formular sus propuestas en sobre cerrado, que contendrá: Documentación acreditativa del licitador, memoria, informe y documentos de toda índole relacionados con los objetos a adquirir, y proposición firmada. Si se actuase por representación, el apoderado deberá acreditar esta circunstancia en documentación fuera del sobre.

Por el presente se abre información pública para que en el plazo de cuatro días puedan formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones de este concurso, el cual se halla en el expediente ya citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.—El Secretario General, Félix Salado Gangoso.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, de profesión....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., se compromete a facilitar, (se expresarán los correspondientes objetos) con sujeción a las condiciones de esta convocatoria, por la cantidad de..... pesetas.
(Lugar, fecha y firma).

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO

PARTE MENSUAL DE DENUNCIAS Y SANCIONES QUE SE HAN TRAMITADO EN ESTA COMISARIA

PROVINCIA DE AVILA

MES DE NOVIEMBRE DE 1973

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	CLASE DE LA FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras e incidencias	Importe de la multa
D-3.270/73.—Ayunt. de El Hornillo...	Vdo. de basuras.....	R. Cantos.....	El Hornillo.....	Sder. vertido.	2.000
D-3.312/73.—Urbano Rosado Nieto...	Vdo. de aguas residuales.	A. Matadero.....	Navas del Marqués..	Legalizar ...	5.000

Madrid, a 30 de Noviembre de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Número 3 065

Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

CONVOCATORIA de Concurso para la provisión de veintiseis plazas de **SUBALTERNOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZAS** de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de fecha 8 de noviembre de 1973, por el presente anuncio se convoca la provisión, en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, de veintiseis plazas de Subalternos del Servicio de Limpiezas, vacantes en este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, previo examen de aptitud, de veintiseis plazas de Subalternos del Servicio de Limpiezas, clasificadas con el Grado Retributivo 2, dotada con el sueldo anual de 40.700 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo con arreglo a las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

Segunda. Quienes deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las condiciones siguientes:

1.^a—Ser español.

2.^a—Tener cumplidos ventinueve años y no exceder de cuarenta y cinco. El exceso del límite máximo

de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

3.^a—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

4.^a—Observar buena conducta y ser adictos al Movimiento Nacional.

5.^a—Carecer de antecedentes penales.

6.^a—Tener el Servicio Militar cumplido.

7.^a—No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.^a—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. El Tribunal Calificador del examen estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde o un miembro de la Corporación; el Representante de la Dirección General de Administración Local, el Representante del Profesorado Oficial; el Concejal-Delegado del Servicio de Limpiezas; el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará de Secretario del Tribunal y ostentará la representación de los funcionarios.

Cuarta. Los concursantes debe-

rán presentar instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y timbre municipal de siete pesetas, y suscrita por el interesado y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referentes siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que lo justifiquen y que se exigirán a los designados para ocupar la plaza.

Quinta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil al de la publicación del anuncio-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos al concurso-examen y de

los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Séptima. Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo 3.º del art. 8.º, del Decreto de 10 de mayo de 1957, por ser recusados por los aspirantes, de conformidad al párrafo 4.º de dicho precepto legal.

Octava. Las pruebas consistirán en escritura al dictado de un párrafo de texto oficial y en la resolución de tres operaciones elementales de aritmética, dándose para ello media hora. Un ejercicio práctico consistente en nociones de las Ordenanzas Municipales que afectan al servicio, dándose para ello media hora.

Novena. Todos los empleados del Servicio de Limpiezas que actualmente presten servicio al Ayuntamiento, están obligados a tomar parte en el presente concurso, advirtiéndose que quienes no lo soliciten se considerarán despedidos a todos los efectos, sin derecho a indemnización alguna.

Décima. Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 5 en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado obtener como mínimo 2'5 puntos.

La puntuación anterior se incrementará a razón de 0'10 puntos por año de servicio completo prestado por el concursante en este Ayuntamiento, con máximo de un punto por concursante.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de anticipación en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

Undécima. Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas el Tribunal elevará pro-

puesta a la Corporación con relación a aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

Duodécima. Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

Décimotercera. La Corporación Municipal en Pleno hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos, y que figuren en la propuesta del Tribunal. Tendrá en cuenta los méritos que puedan alegar los concursantes, valorándolos discrecionalmente, así como las circunstancias que concurren en cada uno, tales como edad, servicios prestados a la Administración Local, etc.

Décimocuarta. Los concursantes nombrados por la Corporación Municipal deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de la declaración jurada del interesado.

Décimoquinta. Si dentro del plazo indicado en el número anterior de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento y en su lugar la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

Décimosexta. Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento Gene-

ral de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Decimoséptima. Para lo no previsto en las anteriores Bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones aplicables.

Avila, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 3.121

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12

Caja de Recluta núm. 121

Junta de Clasificación y Revisión.-AVILA

CIRCULAR

Debiendo dar comienzo las operaciones de alistamiento para el reemplazo de 1974 el primer día de dicho año, por todos los Ayuntamientos de la Provincia y personas que hayan de intervenir en las operaciones del mismo, se dará exacto cumplimiento a cuanto dispone el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, de fecha 27 de julio de 1968 («B. O. del E.» número 181).

El alistamiento comprenderá a todos los mozos no integrados en la Matrícula Naval (Art. 67), este de 1974, estará formado por los nacidos en el año 1953, desde el 1 de julio al 31 de Diciembre y los nacidos desde el 1 de enero al 31 de Agosto de 1954 de acuerdo con lo dispuesto en el «B. O. del E.» número 27 de fecha 1-2-71 y «D. Oficial del E.» número 32) de fecha 9-2-71.

Durante los primeros veinte días del mes de enero se formarán en cada Ayuntamiento las listas, tomando como base las inscripciones, las declaraciones de los interesados, las relaciones de los Registros Civiles y si fuera preciso, los datos de los Padrones Municipales y Registros Parroquiales (Art. 70).

Formadas las listas por riguroso orden alfabético de primero y segundo apellido y en último lugar el

nombre, figurando el lugar, la fecha de nacimiento y su domicilio actual, como dispone el Art. 74, el día VEINTIUNO de enero se fijarán en la tablilla de anuncios de los Ayuntamientos, cuidando de que, queden expuestas hasta finalizar el mes, a fin de que puedan ser comprobadas por los interesados en cuanto a la exactitud de los datos de identificación.

Terminada la formación de las listas, las Juntas Municipales de Reclutamiento procederán en el plazo comprendido entre el 1.º y el 10 de febrero, ambos inclusive, a practicar las operaciones correspondientes a su rectificación (Art. 75).

Una vez efectuadas las EXCLUSIONES, como determina el Artículo 78, las listas rectificadas se expondrán por los Ayuntamientos en lugares bien visibles, en el plazo comprendido entre los días 22 y 26 de febrero, ambos inclusive. (Artículo 80).

Por las Juntas Municipales se tendrán en cuenta, en relación con competencia en el alistamiento entre municipios, las normas fijadas en los artículos 81 y 82.

En el último día del mes de febrero se reunirán las Juntas Municipales de Reclutamiento en sesión pública para cerrar DEFINITIVAMENTE las listas rectificadas, oyendo y fallando en el acto cuantas reclamaciones se produzcan. (Art. 84).

Las listas se confeccionarán de acuerdo con los artículos 85 y 86, siendo expuestas, por espacio de ocho días, como dispone el Art. 87.

De estas listas rectificadas, una vez transcurra las fechas reglamentarias de exposición al público, cuando se conozca que no existe reclamación que pueda producir alteración, se enviarán copias a esta Junta de Clasificación sin pérdida de tiempo, y antes del día veinticinco de marzo, para facilitar las operaciones preparatorias de la revisión, dejándose de acompañar estas relaciones al acta de clasificación provisional y expedientes que en fecha primero de mayo habrán de enviarse de conformidad con lo dispuesto en el Art. 204.

Una vez cerrado el alistamiento se verificará por la Junta Municipal de Reclutamiento la clasificación provisional de los mozos alistados en el año. Comenzará en todos los Ayuntamientos el segundo domingo de marzo teniendo en cuenta lo que con esta clasificación se relaciona y se encuentra detalladamente expresado en los artículos 88 al 109, ambos inclusive.

El VEINTICINCO de abril y una vez terminadas las operaciones correspondientes, la Junta Municipal de Reclutamiento, teniendo en cuenta las alegaciones formuladas por los mozos y sus representantes, fallará CLASIFICANDO a los mozos alistados en el año, precisamente como dispone el Art. 110.

El Art. 113 del Reglamento dispone que los mozos de reemplazos anteriores sujetos a revisión la pasarán solamente ante la Junta de Clasificación y Revisión, aportando los Ayuntamientos los datos que les soliciten aquellas Juntas para facilitar las clasificaciones de los interesados.

Si algún mozo excluido temporalmente del contingente anual por padecer enfermedad o defecto físico o psíquico se considere Útil para el Servicio Militar antes de pasar la revisión reglamentaria que le corresponda, podrá solicitar de la Junta Municipal de Reclutamiento ser reconocido en el período de clasificación provisional.

Si como resultado de este reconocimiento se dictaminase por el Médico haber desaparecido las causas de exclusión temporal, el Ayuntamiento lo comunicará a la Junta de Clasificación y Revisión para que no sea ya citado a la revisión.

A todo el personal alistado, sin excepción, se le abrirá una FILIACION BASICA de alistamiento en triplicado ejemplar por los Ayuntamientos. Estas Filiaciones se harán llegar a las Juntas de Clasificación y Revisión, imprescindiblemente han de ajustarse al modelo que figura en el Formulario número 13 anexo al Reglamento. Todo ello determinado en los artículos 175, 176, 177 y Circular número 172 11-CG., que

se remitió a todos los Ayuntamientos en fecha 21 6 72.

Por todos los Ayuntamientos deberá darse exacto cumplimiento a cuanto antecede y en general a todo lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Avila, 1 de diciembre de 1973.—
El Comandante Presidente, Carlos del Corral Pérez.

Número 3 016

MINISTERIO DE INDUSTRIA

— — —
DELEGACION PROVINCIAL
SECCION DE MINAS
SALAMANCA

D. Antonio Sarasola Martínez, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de Salamanca.

Hago saber: Que por «Minas del Herradón, S. A.», se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 3.100 pertenencias de mineral de Piritita Arsenical, con el nombre de «Caridad», en término municipal de El Barraco, San Bartolomé de Pinares, Santa Cruz de Pinares y Cebreros, parajes «La Majada del Buey», «La Vegija» y otros, y objeto del expediente núm. 745.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el hito indicador del kilómetro 110 de la carretera de Cebreros a Avila, pasando por los pueblos de San Bartolomé de Pinares y El Herradón.

De Pp. a 1.ª estaca, se medirán 1.000 metros al Oeste; de 1.ª a 2.ª, 2.000 metros al Sur; de 2.ª a 3.ª, 4.000 metros al Oeste; de 3.ª a 4.ª, 4.500 metros al Sur; de 4.ª a 5.ª, 6.000 metros al Este; de 5.ª a 6.ª, 6.500 metros al Norte; y de 6.ª a punto de partida, 1.000 metros al Oeste, quedando así cerrado el perímetro de las 3.100 pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte Verdadero.

Lo que se hace público, a fin de que, cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones en la Alcal-

día del término municipal antes expresado o en la Jefatura de esta Sección de Minas, mediante instancia dirigida al Ingeniero Jefe, dentro del plazo de treinta días naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 12 de la Nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y 42 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Salamanca, 22 de Noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe, Antonio Sarasola Martínez.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de las 10 a las 14 horas, proposiciones optando a la subasta de los pastos de la Zona D del Monte número 5 «El Manchón», durante el año forestal 1973-1974.

El tipo de subasta es de CINCUENTA MIL pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, reintegradas con póliza de seis pesetas, y a ello se unirán resguardo de haber constituido la fianza provisional (3 por 100 del tipo de subasta), declaración jurada de no alcanzar al proponente ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad mencionados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Documento Nacional de Identidad del licitador, o fotocopia del mismo.

Las proposiciones serán abiertas por la Mesa de Subasta al día siguiente de finalizado el plazo para su presentación, a las doce horas.

Candeleda, a veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Francisco Molliva.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., provisto de

Documento Nacional de Identidad número....., ofrece por los pastos de la Zona D del Monte número 5 «El Manchón», durante el año forestal 1973-1974, la cantidad de..... pesetas (en letra), aceptando todas y cada una de las condiciones de los pliegos que han servido de base para la celebración de la subasta.

....., a....., de..... de 1973.

(Firma). —2.980

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

Por D. José María Castillo Hijosa, se presentó en este Ayuntamiento el 15 de febrero del corriente año, un Proyecto de Plan de Urbanización en su finca denominada «El Castillar», parte de la cual pertenece a este término municipal y habiendo sido aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión de 14 de mayo último, se somete a información pública en la Secretaría por el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo, pudiendo presentarse reclamaciones por escrito en dicha Dependencia.

Arenas de San Pedro, veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —3.030

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO DE SUBASTA DE UN APROVECHAMIENTO EXTRAORDINARIO DE MADERIJAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos DIEZ también hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario de la Sección Forestal del Servicio Provincial de ICONA y del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

Lote Unico. De aprovechamiento de corta extraordinaria de maderijas del Monte público núm. 6 del Catálogo de los propios de este Ayuntamiento, sito al Cuartel B III y IV y D-III y IV, de 4.567 pies maderables leñosos, especie pinaster, con un volumen maderable en rollo limpio de 344 metros cúbicos.

Precio de tasación: 68.800 pesetas.

Precio índice: 86.000 pesetas.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Podrán presentarse plicas optando a dicha subasta, ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas del día anterior al de la apertura de plicas, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

GARANTIA.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe de la tasación, lo que hará efectivo en metálico en la Depositaria Municipal. La garantía definitiva que podrá constituirse en la misma forma, se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.—

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en dicha subasta, estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de la celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.—

El plazo total para la ejecución, será de tres meses a contar desde la fecha de la entrega o adjudicación definitiva.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

REVISION DE CUBICACION.—Se hace constar de modo expreso

que este aprovechamiento se efectuará a riesgo y ventura, por haber renunciado esta Corporación Municipal al trámite de la revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

OTRAS OBLIGACIONES.— Quien resultare rematante o le sea adjudicada esta subasta queda obligado a abonar en el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, los presupuestos de tasas, reintegros y deberá satisfacer el 15 por 100 a mencionado Organismo para conservación y mejora del Monte, mas la cantidad de DOSCIENTAS SETENTA Y UNA MIL PESETAS (271.000 pesetas) que además del 15 por 100 del valor del aprovechamiento han sido originadas con motivo de los gastos ocasionados al Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por concepto de corta, pela, arrastre y limpia.

PAGOS.— El que resultase adjudicatario deberá ingresar en el Ayuntamiento, una vez deducido el 15 por 100 del valor de la subasta; el resto o diferencia en término de quince días a partir de la adjudicación definitiva.

Para poder tomar parte en esta subasta, será preceptivo estar en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad y recibo de pago de Licencia Fiscal, sin cuyos requisitos no podrá optar a la subasta, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Por el presente se anuncia también que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil transcurridos CINCO también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquella, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Casavieja, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con resi-

dencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día.... de.....de 19....., y en posesión del carnet de Empresa con Responsabilidad, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., del día.....de.....de 1973, relativa a la enajenación del aprovechamiento de maderizas de 344 metros cúbicos en rollo limpio que corresponden a 4.567 pies, los cuales ya se encuentran cortados y pelados en el Monte número 6 de los Propios del Ayuntamiento de Casavieja, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad por la cantidad de.....pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

—2.959

Ayuntamiento de Navalacruz

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora que después se indica, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un funcionario de la Delegación Provincial del ICONA y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de las plicas presentadas optando a la siguiente subasta:

Lote único.—De 177 pinos laricios, con un volumen de 120 metros cúbicos de madera, en pie, en rollo y con corteza, que ha sido marcado en el monte número 44 del Catálogo de los propios de este Ayuntamiento.

Hora.—Las doce.

Precio de tasación base: 108.000 pesetas.

Precio de tasación índice: pesetas 135.000.

Fianza provisional: 4.050 pesetas.

Presentación de plicas.—Podrán

presentarse optando a la subasta que se indica ajustadas al modelo que al final se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura de plicas, durante las horas de 10 a 13 en la Secretaría Municipal.

Garantías.— En el mismo sobre o aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente; declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación; carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional para optar a la subasta, y Carnet de Empresa con responsabilidad. La fianza definitiva se elevará al 6 por 100 del valor en que sea adjudicada la subasta.

Pliegos de condiciones.—Se encuentran de manifiesto en la Secretaría hasta el momento de celebración de la subasta.

Duración del contrato.—Todo el año forestal 1973-74.

Derechos de tanteo.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Revisión de cubicación.—Se hace constar de modo expreso que este aprovechamiento no está sujeto a revisión de cubicación.

Otras obligaciones.— Quien resulte rematante queda obligado a pagar en la Delegación Provincial del ICONA de Avila, el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco; igualmente serán abonados los gastos de anuncios de subasta, reintegros, etc.

Segunda subasta.— Si la primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda, al siguiente día hábil de transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente al de celebración de la primera, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Navalacruz, a veintidos de Noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, ve-

cino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., y en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad número....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila número....., del día, relativa a la enajenación de 177 pinos laricios, con un volumen de 120 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza, del Monte número 44 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento de Navalacruz, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones, facultativas y económico administrativas, que declara conocer, por la cantidad de, pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).
—2.978

Ayuntamiento de Palacios de Goda

SUBASTA URGENTE DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS

El primer día hábil, transcurridos diez, por celebrarse con carácter de Urgente, según se tiene acordado, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a las dieciseis horas, tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Luis Lozano Villaverde, o Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados municipales, que a continuación se relacionan, bajo el tipo de tasación que por cada uno también se dice:

1.º Prado pozo, tasado en 26.000 pesetas.

2.º Prados: Pino, Medias, Dehesas, Vacas, Martín Gil y Erillas, tasado en 36.500 pesetas.

3.º Prados: Cuenca y Baldíos del Regajal, tasado en 35.500 pesetas.

4.º Prados: Carracampo y Carramolineria, tasados en 33.600 pesetas.

5.º Prados: Carragallegos, Redondo, Nava, Medias y Esteban, tasados en 15.000 pesetas.

6.º Prados: Carracampo Chico y

Rinconada, tasados en 23.100 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables hasta las dieciseis horas.

Las proposiciones serán presentadas en este Ayuntamiento, en pliego cerrado, cualquier día laborable a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior del señalado para la apertura de plicas, a las dieciseis horas.

Si resultare desierta esta primera subasta se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y en iguales condiciones que la primera.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

En lo no previsto en el presente anuncio, se estará a lo dispuesto y legislado sobre el particular y al pliego de condiciones.

Palacios de Goda, a veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Luis Lozano.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, de estado civil....., en nombre propio (o en representación de.....), vecino de, calle....., número....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., en relación con la subasta de aprovechamiento de pastos de los prados municipales, radicados en este término municipal, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., correspondiente al día..... de..... de 1973. Por los prados....., lote....., ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra), obligándose al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones económico administrativas, consignadas en el pliego de condiciones que rigen para estos aprovechamientos, que declara conocer y acepta sin reserva alguna. Acompaña a esta proposición los documentos exigidos en los pliegos de condiciones aludidos.

(Lugar, fecha y firma).

—2.989

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

De acuerdo con cuanto previene el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de imposición de Contribuciones especiales a todos los afectados por las obras de Urbanización de las transversales del Paseo del Prado y prolongación de éste, a fin de que, durante el plazo de quince días y ocho más, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Arenas de San Pedro, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.
—2.999

AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el contrato de anticipo reintegrable sin interés, concedido por la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, por un importe de sesenta mil pesetas, con destino a la construcción de un garaje en el Centro de Higiene de esta localidad, se hace público que dicho contrato y expediente respectivo se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal por un plazo de quince días hábiles, con el fin de que durante el mismo pueda ser examinado y formular por escrito las reclamaciones procedentes.

Bohoyo, a veintitres de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Leopoldo García.
—3.004

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO DE SUBASTAS DE MADERAS (URGENTE)

Al día siguiente hábil de transcurridos DIEZ también hábiles, de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lu-

gar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento habilitado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y del que legalmente le sustituya, un funcionario de ICONA y del Sr. Secretario de esta Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas de los aprovechamientos de maderas extraordinarios, para el año forestal de 1973-74 siguientes:

A las doce horas, la del lote 1.º, de 2.532 pinos con 1.061 metros cúbicos, sitos en el Cuartel C, Tramo I, Rodales 81 y 26, bajo el precio de tasación base de 1.273.200 pesetas y el índice de 1.591.500 pesetas.

A las doce y cuarto, la del lote 2.º, de 2.430 pinos con 1.101 metros cúbicos sitos en el Cuartel C, Tramos II y IV, Rodales 80, 89 y 141, bajo el precio de tasación base de 1.521.200 pesetas y el índice de 1.651.500 pesetas.

A las doce treinta, la del lote 3.º, de 2.230 pinos con 948 metros cúbicos, sitos en el Cuartel C, Tramo IV, Rodales 83, 139 y 140, bajo el precio de tasación base de 1.157.600 pesetas y el índice de 1.422.000 pesetas.

Los metros cúbicos que se indican se entienden que son en pie y con corteza.

Las plicas debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta de 10 a 14 horas.

En sobre aparte presentará el licitador, resguardo de constitución del depósito provisional consistente en el 3 por 100 del tipo base, documento que acredite la personalidad del mismo, carnet de Empresa con responsabilidad, recibo corriente del pago de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y declaración jurada a los fines de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva a constituir será del 6 por 100 del total importe de la adjudicación.

Duración del contrato.—Todo el año forestal de 1973-74.

El pago de los aprovechamientos lo verificará el rematante en este Ayuntamiento en dos plazos iguales, el primero al hacerse la adjudicación definitiva y el segundo al empezar a sacar las maderas, quedando sujeto al procedimiento de apremio si no lo verifica.

El adjudicatario abonará también la cantidad de 339.320 pesetas, 352.320 pesetas o 333.600 pesetas en concepto de corta, pela y siembra, bien sea del primero, segundo o tercer lote, cuya cantidad ingresará en el fondo de Mejoras además del 15 por 100 del valor del aprovechamiento.

Si resultara desierta alguna de estas subastas, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles después, bajo los mismos tipos y condiciones y a la misma hora.

En todo lo no previsto en este anuncio, se estará a lo estipulado en los correspondientes pliegos de condiciones que existen en los expedientes.

Pedro Bernardo, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de..... provincia de....., con residencia en....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., en vigor, y Carnet de Empresa con responsabilidad número....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número....., correspondiente al día..... de..... de 197....., relativa a la enajenación de la subasta de maderas del lote....., de..... pinos, con..... metros cúbicos, del monte número 19 del Catálogo de los Propios de Pedro Bernardo (Avila), se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos aprobados que dice conocer y aceptar en toda su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

—3.105

Ayuntamiento de Hoyocasero

EDICTO

RESES MOSTRENCAS

Por orden de esta Alcaldía, se halla depositada en poder del vecino de esta localidad D. Faustino del Río Martín, una res equina, de ignorada procedencia, cuyas señas son las siguiente:

Una potra de 3 a 4 años, capa roja, alzada regular estrellada, crin largo, sin hierro de ninguna clase.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, con la advertencia de que, pasados quince días, sin presentarse aquél se procederá a la subasta del animal, con arreglo al Reglamento de reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Hoyocasero, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Mariano Blázquez.

—3.095

AYUNTAMIENTO DE GEMUNO

ANUNCIO

A tenor de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y texto refundido se hace público que en esta secretaría se encuentra la cuenta General del Presupuesto extraordinario llevado a efecto en esta localidad para el abastecimiento de agua con sus correspondientes justificantes y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, durante quince días y ocho más se admiten reclamaciones.

Gemuño, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Guillermo Velayos.

—3 062

Nota de la Administración del «BOLETIN OFICIAL»

Se recuerda a los Señores Suscriptores del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, que la suscripción correspondiente al año de 1974, deberá ser abonada antes del día 31 de diciembre de 1973.

Serán baja las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

IMPRESA PROVINCIAL-AVILA